Eusebio Ayala, 15 de diciembre de 2022.-

Señor
Abg. Pablo Seitz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a usted y por su intermedio a quienes corresponda en nombre y representación de la Intendencia Municipal, a fin de justificar el motivo de la firma del contrato antes del plazo establecido en el artículo 79 de la ley 2051/03 Procedencia de la Protesta, en el marco de la adjudicación del procedimiento del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N°10/2022 "ADQUISICIÓN DE PIZARRAS, MESAS Y SILLAS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS" – ID 406.767.**

JUSTIFICACIÓN FIRMA DEL CONTRATO ANTES DE LOS 10 DÍAS HABILES SIGUIENTES A LA RECEPCION DE LA NOTIFICACIÓN

En relación a los plazos para la firma del contrato justificamos que por la necesidad urgente de contar con los bienes considerando los plazos de cierre de la comunicación de los procesos, la convocante bajo entera responsabilidad de la misma ha suscripto el contrato antes de los 10 días hábiles siguientes de tomar conocimiento los interesados para la interposición de protestas.

De todas formas, el hecho de no haber cumplido con el plazo de espera de diez días hábiles para la firma del contrato, no inhabilita que se realicen protestas o denuncias por los interesados, ya que la DNCP puede intervenir en cualquier momento de la ejecución del contrato.

Para lo que hubiere lugar se realiza la presente declaración jurada bajo absoluta responsabilidad de la convocante.

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
UOC
Paraguay

Cristóbal Dennis Roa Espínola
Responsable de la UOC